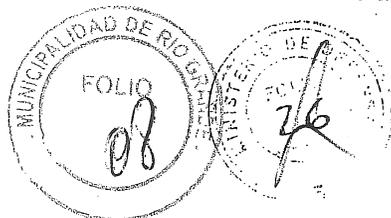


031/09



ACTA ACUERDO

JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

GUILLERMO D. FARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

M. D.  
009

*[Handwritten signatures and marks]*

-----En Buenos Aires, entre EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, en adelante "EL MUNICIPIO", representado por su Intendente, Ingeniero Civil, JORGE LUIS MARTIN, "ad referéndum" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; y la ARMADA ARGENTINA, representada por el JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, Almirante JORGE OMAR GODOY, en adelante "LA ARMADA, acuerdan celebrar el presente CONVENIO, en los términos que seguidamente se transcriben:

**PRIMERO:** EL MUNICIPIO impulsa varios proyectos viales que, respetando las situaciones actuales y topográficas, aseguren jerarquía vial y fluidez en el tráfico. Estos proyectos requieren que EL MUNICIPIO adquiera a LA ARMADA, para la ejecución de la remodelación y ampliación de la rotonda de Av. San Martín y Ruta Nac. N° 3, para la construcción de la doble vía de la Av. Santa Fé entre Av. San Martín y calle El Cano; para el ensanche de calle Thorne entre calle El Cano y calle Ameghino y para la apertura y construcción de calle que vincule Av. San Martín con calle Catamarca, las siguientes superficies:

- I. Paseo "Crucero Gral. Belgrano": franja de 5 mts de ancho x 883 mts. Superficie Aproximada: 4.411,60 m2.-
- II. Rotonda del Avión: Superficie Aproximada: 4.366,00 m2.-
- III. Nuevo ensanche Av. Santa Fe: franja de 15 mts de ancho x 883 mts. Superficie Aproximada: 13.245,00 m2.-
- IV. Ensanche calle Thorne desde Av. El Cano hasta calle Ameghino: franja de 5 mts. de ancho x 260 mts. Superficie aproximada: 1.300,00 m2.-
- V. Franja de 15 m de ancho de las tierras correspondientes al aeropuerto de Río Grande, que permita la apertura de una nueva calle que vincule la Avenida San Martín con calle Catamarca. Superficie aproximada: 1.665,00 m2.-

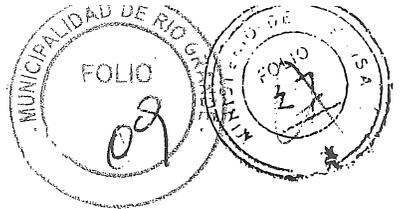
**SEGUNDO:** EL MUNICIPIO y LA ARMADA tienen interés en optimizar la inserción de las instalaciones militares en la trama urbana, así como del desarrollo de las actividades militares en relación a los usos urbanos.-----

**TERCERO:** Es un objetivo de LA ARMADA mejorar la dotación de viviendas de servicio, tanto en su localización, como su calidad y mantenimiento. En ese marco, contempla la construcción de cien viviendas en el sector indicado como VI en el croquis que forma parte del presente acuerdo como ANEXO I.-----

**CUARTO:** LA ARMADA se compromete a iniciar las acciones necesarias para transferir a favor de EL MUNICIPIO el dominio de las fracciones descritas en la cláusula PRIMERA de acuerdo con el croquis que forma parte del presente acuerdo como ANEXO I, puntos I; II; III; IV y V, dentro del marco establecido por la Ley N° 23.985, modificada por Ley N° 25.393 y su reglamentación, verificando que esto resulte jurídicamente viable.-----

**QUINTO:** Como parte de pago, EL MUNICIPIO se compromete a realizar las obras de apertura de calles, enripiado, iluminación, etc., así como las redes necesarias de servicios de agua, cloacas, electricidad, gas, y todo otro servicio que la reglamentación municipal disponga, a fin de habilitar la construcción de esas viviendas de servicio en la zona indicada en el Croquis como VI.-----

**SEXTO:** Tras concluirse las obras mencionadas en el párrafo anterior, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN efectuará la valuación de las mismas y de las superficies requeridas por EL MUNICIPIO. De existir diferencias entre los valores, se analizará la forma de



compensar las mismas. Una de las formas analizadas será la construcción de viviendas hasta compensar, en caso de que la diferencia resultare a favor de LA ARMADA y en caso contrario, LA ARMADA se compromete a ceder en compensación, un terreno de su propiedad, ubicado en la ciudad de Río Grande, a definir conjuntamente con las autoridades de EL MUNICIPIO de acuerdo a las necesidades de este y cuyo valor será el determinado por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN.-----

**SEPTIMO:** Con el fin de agilizar el inicio de las obras a realizar sobre el inmueble a transferir, EL MINISTERIO autoriza al ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA a entregar la tenencia del predio, debiendo EL MUNICIPIO garantizar el cumplimiento de su obligación de pago mediante una Fianza Bancaria otorgada a favor del ESTADO NACIONAL - ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, la que deberá mantenerse vigente hasta la completa cancelación de las obligaciones afianzadas y actualizar un monto en caso que el valor otorgado al predio por el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN varíe con anterioridad a concretarse la venta.-----

**OCTAVO:** Las partes convienen que el presente convenio tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de su suscripción. De no poderse concretar lo aquí pactado dentro de dicho plazo, los compromisos aquí asumidos quedarán sin efecto, sin derecho a acción o reclamo alguno por parte de las mismas.-----

**NOVENO:** En el caso del PUNTO V del ARTÍCULO PRIMERO, EL MUNICIPIO declara conocer y aceptar que en la actualidad esta fracción forma parte del sector concesionado a la empresa Aeropuertos Argentina 2000, comprometiéndose asimismo a efectuar las gestiones que pudieran corresponder para asumir la tenencia de estas tierras. Asimismo, el Estado Mayor General de la Armada brindará el apoyo que estuviera a su alcance para llegar al mencionado objetivo. ---

----- Las partes firman TRES (3) ejemplares de la presente ACTA DE ACUERDO, a los .....28..... días del mes de Noviembre del 2008.-----

hjh

ABRAHAM D. FARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

JUAN F. RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF



Handwritten signature

Handwritten signature

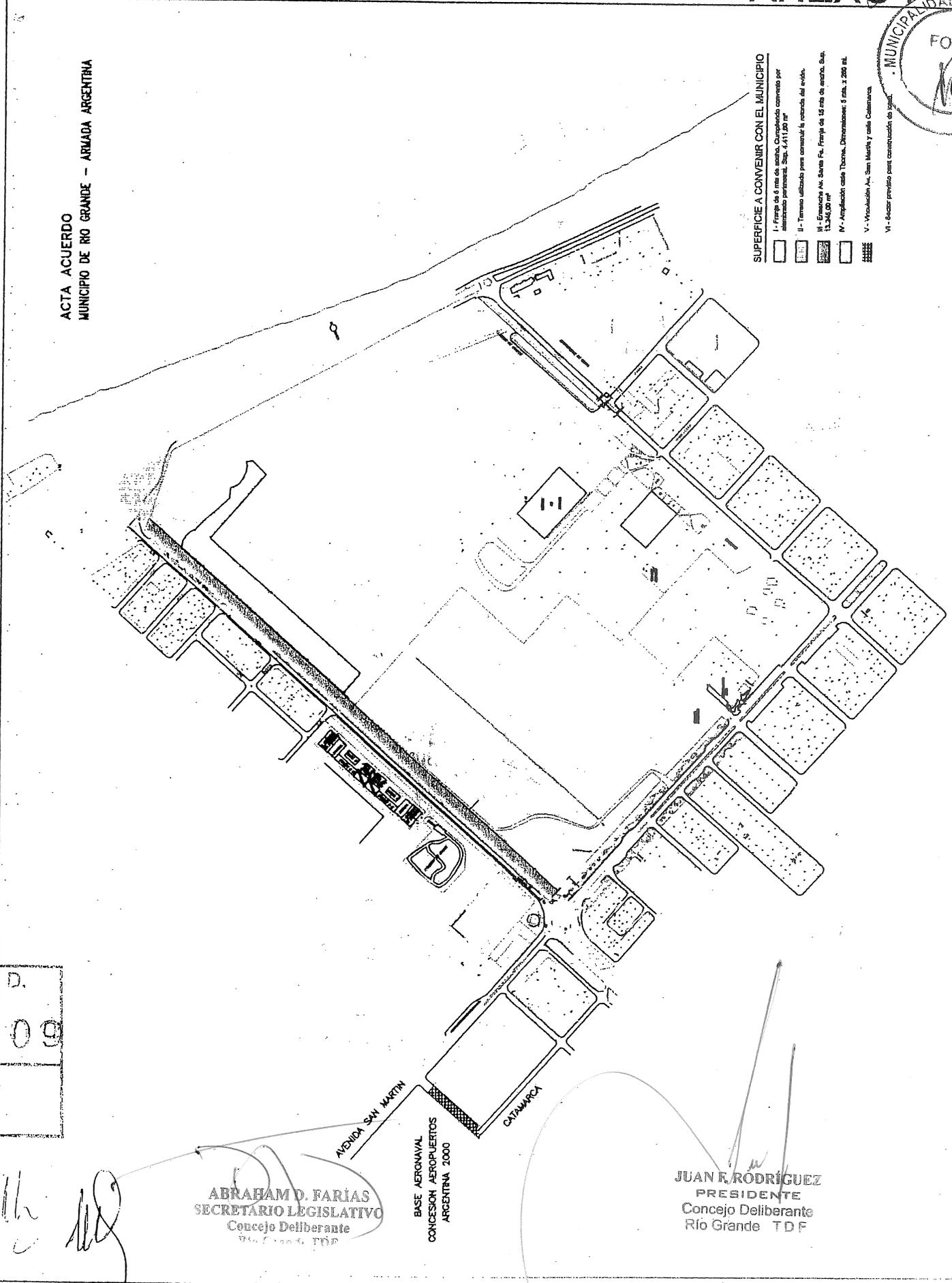
# ANEXO I

MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE  
FOLIO  
10

ACTA ACUERDO  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE - ARMADA ARGENTINA

### SUPERFICIE A CONVENIR CON EL MUNICIPIO

- I - Franja de 6 mts de ancho. Completada concreto por el municipio. Superficie: 4.411,00 m<sup>2</sup>
- II - Terreno utilizado para construir la retención del agua.
- III - Franja de 12 mts de ancho. Superficie: 13.346,00 m<sup>2</sup>
- IV - Ampliación calle Thomas. Dimensiones: 8 mts. x 200 mt.
- V - Veredas: Av. San Martín y calle Callesera.
- VI - Obras previstas para construcción de puentes.



M.D.  
1009

ABRAHAM D. FARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Municipalidad de Río Grande TDF

BASE AERONAVAL  
CONCESION AEROPUERTOS  
ARGENTINA 2000

JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande TDF

FDA



**Municipio de Río Grande**  
Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Firma]*  
BARRERO, María Beatriz  
a/c Dirección de Administración  
Secretaría de Gobierno

**RIO GRANDE, 14 ENE. 2009**

**VISTO:** El Expediente 70/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta Acta Acuerdo de fecha 28/11/2008, celebrada entre la Armada Argentina, representada por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante GODOY, Jorge Omar y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar en todos sus términos el acta en mención, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 28/11/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre la Armada Argentina, representada por el Jefe del Estado Mayor General de la Armada, Almirante GODOY, Jorge Omar y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Municipal, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 70/2009.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 0067 /2009**

lb

*[Firma]*  
ABRAHAM D. FARIAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.F.

*[Firma]*  
JUAN F. RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante  
Río Grande T.F.